

ACTA DE ACUERDO No

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2015 DEL INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA.

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA EN SU USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 4791 DE 2008

CONSIDERANDO:

EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE 2.008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales".

- a. Que, es **FUNCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**, "en relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones: Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural". (Artículo 5, literal 1.)
- b. Que, es **FUNCION DEL RECTOR**, "en relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo". (Artículo 6, literal 1)
- c. Que, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS**. "Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera: (Artículo 8):

1. Ingresos operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa

2. Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.

3. Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros. (Parágrafo 1°. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos. Parágrafo 2°. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el

presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente)”.

- d. Que, la **UTILIZACION DE LOS RECURSOS** (Artículo 11), “Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:
1. **Dotaciones pedagógicas** del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales, didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
 2. **Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles** del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
 3. **Adquisición de los bienes de consumo duradero** que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
 4. **Adquisición de bienes de consumo final** que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
 5. **Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles** necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
 6. **Adquisición de impresos y publicaciones.**
 7. **Pago de servicios públicos domiciliarios**, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
 8. **Pago de primas por seguros** que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
 9. **Gastos de viaje de los educandos** tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado e] pago de viáticos.
 10. **Sufragar los costos destinados al sostenimiento** de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
 11. **Contratación de servicios técnicos y profesionales** prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. **Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.**
13. **Acciones de mejoramiento de las gestiones escolares y académicas enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. (Parágrafo 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.)”.**
- e. Que, son **PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO** (Artículo 13). “El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede
1. **Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.**
 2. **Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de presente decreto.**
 3. **Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo”.**
- f. Que, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, Instituto Técnico en Comunicación Barrancabermeja , contiene la totalidad de los ingresos que recibirá el establecimiento educativo estatal y así mismo, contiene las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiere el establecimiento para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.
- g. Que, es deber de la Institución darle aplicación a la **RESOLUCION 2384/22.10.10** emanada de la Secretaría de Educación, en la que se establece “*el reglamento territorial para el cobro de los Derechos académicos, Servicios Complementarios y otros costos en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Barrancabermeja*”
- h. Que, la Proyección de los Ingresos, en relación con la proyección de matrícula 2015 y los servicios conexos, ha sido establecida de la siguiente manera:

	INGRESOS APROBADOS			154,992,500
	PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES			102,992,500
	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	0		562,500
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			562,500
01	Certificados, Constancias Y diplomas	750	0	562,500
	Educación Formal-Básica Primaria	500	750	375,000
	Educación Formal-Básica Media Académica	250	750	187,500
01	Derechos de Grado	0		0
	Educación Formal-Básica Media Académica	0	0	0
	ARRENDAMINETO DE BIENES MUEBLES E INMUBLES			17,430,000
01	Arrendamiento de Tienda Escolar	Días de Clases	Vr Canno	4,680,000
	SEDE -A	36	130,000	4,680,000
01	Arrendamiento locativos	360	1,062,500	12,750,000
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			85,000,000
03	Transferencias subsidios educativos			22,000,000

04	SGP gratuidad			63,000,000
	RECURSOS DE CAPITAL			51,000,000
	RECURSOS DE BALANCE			51,000,000
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			50,000,000
11	RESUROS PROPIOS - DE BALANCE			5,000,000
13	RECURSOS TRANSFERENCIAS - SUBSIDIOS			20,000,000
14	RECURSOS TRANSFERENCIAS - SGP GRATUIDAD			25,000,000
01	Recuperación de Cartera			1,000,000
	OTROS INGRESOS			1,000,000
01	Otros Ingresos			1,000,000

Por lo antes expuesto, el consejo directivo del **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA,**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto del Fondo de servicios educativos para la vigencia del año 2015 que empezará a regir el 1 de enero, con el siguientes plan financiero para el presupuesto de gastos e ingresos de la vigencia 2015.

PLAN FINANCIERO 2015		
FUENTE	DETALLE DE FUENTE	VALOR
01	Recursos Propios	19,992,500.00
03	Transferencias subsidios educativos Alcaldía	22,000,000.00
04	SGP gratuidad	63,000,000.00
11	Recurso de Balance Recursos propios	5,000,000.00
13	Recurso de Balance Transferencias subsidios educativos Alcaldía	20,000,000.00
14	Recurso de Balance SGP gratuidad	25,000,000.00
		154,992,500.00

ARTICULO SEGUNDO: Fijar los ingresos del Fondo de Servicios Docentes del **INSTITUTO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA** del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, en la suma del presupuesto de rentas e ingresos de capital que se presenta en el siguiente cuadro anexo.

NUMERAL	FUENTES	DETALLE	APROPIACION
02		INGRESOS APROBADOS	154,992,500
020100		PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES	102,992,500
020147		VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	562,500
02014702		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	562,500
0201470201-01	01	Certificados, Constancias Y diplomas	562,500
020150		ARRENDAMINETO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,430,000
02015001-01	01	Arrendamiento de Tienda Escolar	4,680,000
02015002-01	01	Arrendamiento locativos	12,750,000
020155		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	85,000,000
02015501-03	03	Transferencias subsidios educativos	22,000,000
02015502-04	04	SGP gratuidad	63,000,000
020182		RECURSOS DE CAPITAL	51,000,000
02018201		RECURSOS DE BALANCE	51,000,000
0201820104		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	50,000,000
0201820104-11	11	RESUROS PROPIOS - DE BALANCE	5,000,000
0201820104-13	13	RECURSOS TRANSFERENCIAS - SUBSIDIOS	20,000,000
0201820104-14	14	RECURSOS TRANSFERENCIAS - SGP GRATUIDAD	25,000,000
02018202	01	Recuperación de Cartera	1,000,000

0203		OTROS INGRESOS	1,000,000
02030001-01	01	Otros Ingresos	1,000,000

ARTICULO TERCERO: Abrir crédito contra el presupuesto del Fondo de Servicios Docentes del **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA** de **Cientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos m/cte(\$ 154.992.500.00)**, para atender los gastos y pagos de la institución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, que se presenta en el siguiente cuadro de gastos.

NUMERAL	FUENTES	DETALLE	APROPIACION
03		PRESUPUESTO DE GASTOS	154,992,500.00
0305		PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	154,992,500.00
030515		GASTOS GENERALES	154,992,500.00
03051501		ADQUISICION DE BIENES	69,538,580.00
0305150101-01	01	Compra de equipos y otro activos	7,250,000.00
0305150101-04	04	Compra de equipos y otro activos	14,100,000.00
0305150101-03	03	Compra de equipos y otro activos	7,682,580.00
0305150101-13	13	Compra de equipos y otro activos	7,320,000.00
0305150102-04	04	Materiales y Suministros	14,586,000.00
0305150102-03	03	Materiales y Suministros	3,600,000.00
0305150102-11	11	Materiales y Suministros	5,000,000.00
0305150102-14	14	Materiales y Suministros	10,000,000.00
03051502		ADQUISICION DE SERVICIOS	85,453,920.00
0305150201-04	04	Mantenimiento y Reparaciones	12,264,000.00
0305150201-03	03	Mantenimiento y Reparaciones	4,717,420.00
0305150201-13	13	Mantenimiento y Reparaciones	3,180,000.00
0305150201-14	14	Mantenimiento y Reparaciones	6,320,000.00
0305150202-04	04	Comisiones, honorario y servicios	1,000,000.00
0305150202-13	13	Comisiones, honorario y servicios	3,000,000.00
0305150202-14	14	Comisiones, honorario y servicios	6,480,000.00
0305150203-01	01	Servicios públicos	1,000,000.00
0305150203-04	04	Servicios públicos	1,300,000.00
0305150203-13	13	Servicios públicos	4,500,000.00
0305150204-01	01	Gastos Financieros	350,000.00
0305150204-04	04	Gastos Financieros	350,000.00
0305150204-04	04	Gastos de viaje	1,000,000.00
0305150204-01	01	Gastos de viaje	1,000,000.00
0305150207-01	01	Comunicaciones y transporte	680,000.00
0305150207-04	04	Comunicaciones y transporte	1,000,000.00
0305150207-13	13	Comunicaciones y transporte	500,000.00
0305150208-01	01	Impresos y Publicaciones.	1,000,000.00
0305150208-01	03	Impresos y Publicaciones.	5,000,000.00
0305150208-04	04	Impresos y Publicaciones.	10,000,000.00
0305150208-14	14	Impresos y Publicaciones.	2,200,000.00
0305150210-01	01	Seguros	5,500,000.00
0305150211-04	04	Arrendamientos de bienes	1,400,000.00
03051503-04	04	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	2,000,000.00
03051503-01	01	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	2,500,000.00
03051503-13	13	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	1,500,000.00
03051503-03	03	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científicas	1,000,000.00
03051503-04	04	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científicas	4,000,000.00
03051503-01	01	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científicas	500,000.00

03050213-01	01	Aportes proyectos especiales e innovaciones pedagógicas	100,000.00
03050214-01	01	Otros Gastos e imprevistos	112,500.00

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedida En Barrancabermeja a los,

Representante de Docentes.

Representante de Docentes.

Representante Padres de Familia
(Asociación de Padres)

Representante Padres de Familia
(Consejo de Padres)

Representante de Estudiantes

Representante de Egresados

Representante Sector Productivo

Rectora